

esta a cinco de Setiembre de mil ochocientos
veintaynueve: Nombró el Sr. Presid.^{te}

e Individuos de Ayuntamiento de la
misma para tratar de lo asun-
to que por su institución les esta
encomendado, acordaron lo siguiente

— Se vio una circular de la Real Diputación
Prov.^l de 2 de este mes para que se designe
la cantidad con que debe contribuir esta Villa p.^a
atendiendo a los gastos que pesan sobre su exclu-
siva, y que asciende a dos mil seiscientos setenta
y nueve D. dos mar pagables por trimestre
ordenados, a contar desde esta fecha, haciendo
mano de sus propios. En su virtud acordaron se
cumpla y cumpla con toda puntualidad

— Por el Sr. Presidente se dio cuenta de los trabajos
presentados por la Comisión encargada por este
Honrado cuerpo verbalmente de Informar acerca
de los medios que crea conducentes al fomento de
la Institución de la M.^a de esta Villa, con
puesta de los S.^{os} D. Alfonso Canovas, D. Antonio Mox,
D. Blas Mora, D. Mariano Portand, D. Juan
Pascual Quevedo y D. José Lorenzo, cuya Comisión
entre otras cosas es de parecer se agreguen a
las filas nacionales a cuantos Individuos hayan
cumplido la edad de acuerdo al último alistamiento, y ten-
gan los rasgos requisitos de la Ley: Que se llame
de nuevo a los Dispensados de este Servicio mediante
la retribución establecida ofreciéndoles la aten-
ción de ingresar en la Milicia siendo
habiles para ello, o pagaran la cuota asignada.
Que se pidan cuentas a los Administradores de
estos fondos: Que se proceda con rigor
a los debitos que haya por este Ramo: Y

